

expediente núm. 352-04-29-00706, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de acogimiento familiar a don José Antonio Bueno Fajardo.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de inicio de acogimiento familiar a don José Antonio Bueno Fajardo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 3 de abril de 2008 por la que se comunica el Inicio Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, referente al menor, expediente núm. 352-04-29000192-1

Málaga, 3 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Ángel Query Ramírez.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ángel Query Ramírez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 -Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 21 de febrero de 2008 del menor M. O. B. expediente núm. 352-05-29000474-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Antonio Morales García y doña Sagrario Ruiz Moreno.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Morales García y doña M.ª Sagrario Ruiz Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 -Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 21 de febrero de 2008 del menor M. O. B. expediente núm. 352-05-29000474-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Cristóbal Ramos Mancebo y doña Josefa López López.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Ramos Mancebo y doña Josefa López López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 -Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 6 de marzo de 2008 de L. M. R. B. expediente núm. 352-2006-2900170-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de abril 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de la Comisión Provincial de medidas de protección de acogimiento temporal en familia extensa a don Cristóbal Ramos Mancebo y doña Josefa López López.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Ramos Mancebo y doña Josefa López López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de la Comisión Provincial de medidas de protección de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 6 de marzo de 2008 de L. M. R. B. expediente núm. 352-2006-2900170-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de abril 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Cristóbal Ramos Mancebo y doña Josefa López López.*

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Cristóbal Ramos Mancebo y doña Josefa López López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 06 de marzo de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores L. M. R. B., expedientes núm. 352-06-29000170-1.

Málaga, 3 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm. 353-2007-00001023-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00004108-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre, doña María Nieves Romero Ponce, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo núm 353-2007-00001023-1, expediente núm. 352-2007-00004108-1, relativo a la menor P. R. P., por el que se

#### ACUERDA

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de la menor P. R. P. nacido en Huelva el día 15 de septiembre de 2007, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo, de fecha 5 de octubre de 2007, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referido al expediente de protección núm. 352-2007-2100004108-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre: doña María Nieves Romero Ponce, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2007-00004108-1, relativo a la menor, P. R. P., por el que se

#### ACUERDA

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo con respecto a la menor P. R. P.

2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al ministerio fiscal.

Huelva, 26 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.